

Asignatura	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Viticultura.	12	6	6	Organografía. Estudio del medio. Ciclo vegetativo y reproductor. Técnicas de cultivo: Preparación del terreno y población, conducción y poda. Mantenimiento del suelo. Fertilización. Mecanización del cultivo. Vendimia.	Producción Vegetal.
ASIGNATURAS OPTATIVAS					
<i>Segundo curso</i>					
Estadística.	6	3	3	Métodos de muestreo. Métodos sensoriales.	Estadística e Investigación Operativa.
Informática.	6	3	3	Programación de computadoras y fundamentos del sistema operativo.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Inglés I.	6	3	3	Inglés como idioma instrumental aplicado a la traducción de textos técnicos. Terminología inglesa de las ciencias agrícolas.	Filología Inglesa.
El estudiante elegirá una de las asignaturas precedentes.					
<i>Tercer curso</i>					
Jardinería.	6	3	3	Proyectos, técnicas y planificación de jardines.	Producción Vegetal.
Paisajismos.	6	3	3	Aprovechamiento ornamental del paisaje en sus aspectos agronómicos. Arte de diseño.	Producción Vegetal.
Inglés II.	6	3	3	Inglés técnico avanzado. Redacción de técnicos y conversación.	Filología Inglesa.
El estudiante elegirá una de las asignaturas precedentes.					

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

4095 *DECRETO 301/1989, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, perteneciente al municipio de Sacramenia (Segovia), como nuevo e independiente municipio.*

La mayoría de vecinos residentes en la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, perteneciente al municipio de Sacramenia (Segovia), han solicitado su constitución como nuevo e independiente municipio.

Sustanciado el expediente de conformidad con las normas establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; artículo 9.º, 3 del texto refundido del Régimen Local y artículos 11 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se demuestra la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco como nuevo municipio.

En su virtud, oído el Consejo de Estado y a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 21 de diciembre de 1989, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco, perteneciente al municipio de Sacramenia (Segovia), como nuevo e independiente municipio.

Art. 2.º A los efectos de ejecutar el presente Decreto, la Corporación de Sacramenia y Junta Vecinal de Cuevas de Provanco deberán reunirse en sesión conjunta adoptando los pertinentes acuerdos en orden a la división de bienes, aprovechamientos, usos públicos y cualesquiera otros derechos y obligaciones que convengan ambas partes y permitan resolver en el futuro cualesquiera cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 3.º La determinación de los nuevos límites de ambos términos municipales resultantes se realizará por acuerdo de la Corporación de Sacramenia y Junta Vecinal de Cuevas de Provanco, quienes levantarán acta conjunta del deslinde practicado, remitiendo todo lo actuado a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Art. 4.º El nuevo municipio de Cuevas de Provanco se regirá y administrará por una Comisión gestora designada por la excelentísima

Diputación Provincial de Segovia, con arreglo al resultado de las elecciones municipales en la Mesa o Mesas correspondientes a la Entidad Local Menor de Cuevas de Provanco.

Dado en Valladolid a 21 de diciembre de 1989.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

BANCO DE ESPAÑA

4096

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,252	108,522
1 ECU	131,685	132,015
1 marco alemán	64,518	64,680
1 franco francés	18,979	19,027
1 libra esterlina	183,410	183,870
100 liras italianas	8,688	8,710
100 francos belgas y luxemburgueses	308,764	309,536
1 florin holandés	57,285	57,429
1 corona danesa	16,722	16,764
1 libra irlandesa	171,286	171,714
100 escudos portugueses	73,218	73,402
100 dracmas griegas	68,414	68,586
1 dólar canadiense	89,688	89,912
1 franco suizo	72,493	72,675
100 yens japoneses	74,986	75,174
1 corona sueca	No disponible	
1 corona noruega	16,724	16,766
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	916,620	918,914
1 dólar australiano	81,049	81,251